



PRESUPUESTO GENERAL DE LA JUNTA VECINAL DE VALDEALISO

Ejercicio 2025

Expediente de Aprobación del Presupuesto

6. BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA APROBACION DEFINITIVA

La Junta Vecinal de Valdealiso, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2025, ha aprobado el Presupuesto General para 2024. Sometido a exposición pública mediante anuncio en el BOP, no se presentaron reclamaciones, por lo que se considera definitivamente aprobado. A continuación, se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CAP.	DENOMINACION	EUROS
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
		22.500,00
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	22.300,00
3	GASTOS FINANCIER	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
		18.000,00
6	INVERSIONES REALES	18.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIER	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
SUMA TOTAL DE GASTOS		40.500,00

INGRESOS		
CAP.	DENOMINACION	EUROS
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
		33.500,00
1	IMPUESTOS DIREC	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.520,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.380,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
		7.000,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIER	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
SUMA TOTAL DE INGRESOS		40.500,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Valdealiso, a 4 de noviembre de 2025
EL ALCALDE PEDANEÓ,

Fdo. Juan Francisco Berenguer Mata